



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 546
Villavicencio, 03 de junio de 2022

Señores

**BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, POPULAR,
OCCIDENTE, AV VILLAS, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, AGRARIO y BBVA
Ciudad**

Ref. Proceso N°: 500013110004 2021 00160 00
Tipo de Proceso: CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: MÓNICA XIMENA AYALA GALVIS
Demandado: LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en audiencia celebrada el día veintisiete (27) de mayo de 2022, me permito oficialarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo y retención del **50%** de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado LUIS ANTONIO BARRERA PIRATEQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.533.103, en las cuentas de ahorro, corriente, CDT y demás productos de ahorro. Medida decretada en auto del 10 de diciembre de 2021 y comunicada mediante oficio No. 012 del 13 de enero de 2022.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453568134a3831e47b7a3bfb885cd094ed95f0b3812793955fff8b01b7aa1bae**
Documento generado en 07/06/2022 10:57:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>